

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

HUINCA RENANCO, Cba., 27 de enero de 2020.-

**VISTO:**

Que el funcionamiento del Juzgado Administrativo Regional de Faltas, con asiento en Huinca Renancó requiere atención administrativa para llevar adelante las distintas tareas que se originan por las causas que en dicha dependencia se sustentan; y

**CONSIDERANDO:**

Que en razón de que dicha dependencia tiene asiento en esta Ciudad, contempla la presencia de agentes auxiliares, es viable que se efectúe la renovación de la contratación anterior mediante la suscripción de Contrato de Trabajo No Permanente a los fines de dejar constancia fehaciente de la erogación, y a los efectos de ahorrar trámites burocráticos en cuanto a compartir con otros municipios dependientes del mismo la participación en el gasto, el cual se efectúa por otra vía administrativa, es decir descontando el importe de la erogación de las cuotas que debe abonar el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad Regional del Departamento General Roca.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020 inclusive, a la Sra. **CERISCIOLI, Sandra Graciela** – DNI N° 23.851.104. – con domicilio en esta Ciudad calle Santa Fe N° 630 para desempeñar tareas de Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas con asiento en esta Ciudad, con imputación a la Partida Presupuestaria **PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS** - 4.42.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 026/2020.-

Cdor. Juan José Páez  
Secretario de Gobierno

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

## CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sta. **CERISCIOLI, SANDRA GRACIELA** - DNI N° 23.851.104 - domiciliado en calle Santa Fe N° 630 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. CERISCIOLI, Sandra Graciela para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **Secretaria Administrativa en el Juzgado Administrativo Regional de Faltas** con asiento en esta Ciudad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Sra. CERISCIOLI, Sandra Graciela percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 (CINCO) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos días del mes de enero del año dos mil veinte.-

SANDRA GRACIELA CERISCIOLI

**DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**